

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00043.

Toda vez que la demanda reúne los requisitos legales y se acompaña de título que presta mérito ejecutivo, el cual cumple con las exigencias establecidas en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo de mínima cuantía a favor de la **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SAN NICOLAS DE CASTILLA - PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **IVÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ POSADA** y **LAURA KARINA CONTRERAS POSADA**, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. \$438.000.oo. M/cte. por concepto de seis (6) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de septiembre de 2018 a febrero de 2019, cada una por valor de \$73.000.oo. M/cte.
- 1.2. \$948.000.oo. M/cte. por concepto de doce (12) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de marzo de 2019 a febrero de 2020, cada una por valor de \$79.000.oo. M/cte.
- 1.3. \$1.176.000.oo. M/cte. por concepto de catorce (14) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de marzo de 2020 a abril de 2021, cada una por valor de \$84.000.oo. M/cte.

- 1.4. \$602.000.oo. M/cte. por concepto de siete (7) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de mayo a noviembre de 2021, cada una por valor de \$86.000.oo. M/cte.
- 1.5. \$552.000.oo. M/cte. por concepto de doce (12) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de enero a diciembre de 2018, cada una por valor de \$46.000.oo. M/cte
- 1.6. \$588.000.oo. M/cte. por concepto de doce (12) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de enero a diciembre de 2019, cada una por valor de \$49.000.oo. M/cte
- 1.7. \$624.000.oo. M/cte. por concepto de doce (12) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de enero a diciembre de 2020, cada una por valor de \$52.000.oo. M/cte
- 1.8. \$540.000.oo. M/cte. por concepto de diez (10) cuotas de administración, comprendidas entre los meses de enero a octubre de 2021, cada una por valor de \$54.000.oo. M/cte
- 1.9. Por los intereses moratorios de las cuotas referidas en los numerales anteriores, liquidados a la tasa máxima fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hicieron exigibles hasta que se efectuó su pago.
- 1.10. \$72.672.oo. M/cte. por concepto de saldo de la cuota de administración de julio de 2018.
- 1.11. \$73.000.oo. M/cte. por concepto de cuota de administración de agosto de 2018.
- 1.12. \$73.000.oo. M/cte. por concepto de cuota extraordinaria correspondiente al mes de agosto de 2018.
- 1.13. \$60.000.oo. M/cte. por concepto de cuota extraordinaria correspondiente al mes de marzo de 2019.
- 1.14. \$100.000.oo. M/cte. por concepto de cuota extraordinaria correspondiente al mes de marzo de 2020.
- 1.15. \$211.988.oo. M/cte. por concepto de cuota extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

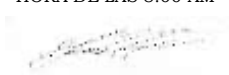
TERCERO: ORDENAR a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia según el artículo 431 del C.G.P., advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 *ibíd.*

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a los demandados en la forma y términos establecidos en los artículos 290 a 292 *Ibíd.*, haciéndole entrega de la demanda y sus anexos. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020.

QUINTO: RECONOCER al abogado **PEDRO ALEXANDER SABOGAL OLMOS** como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N22 FIJADO HOY 4 DE MARZO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

(2)

AS.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e91d8419d5d8984a65091604f22718d98056dcd0e2a84ccd0f2d16e94ca6369**

Documento generado en 03/03/2022 03:04:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**